



Municipalidad Distrital  
de Pocolay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2017-MDP-T

POCOLLAY, 22 SEP. 2017

**VISTOS:**



El Informe N° 422-2017-SGGAM-GSLL-MDP-T, de fecha 10 de agosto del 2017, Informe N° 1233-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 11 de agosto del 2017, Informe N° 0012-2017-MAR/USLP-MDP, de fecha 22 de agosto del 2017, Informe N° 181-2017-HJTC-MIPAPDP/SGGAM-MDP-T, de fecha 31 de agosto del 2017, Informe N° 192-2017-EAFT-MIPAPDP/SGGAM-MDP-T, de fecha 15 de setiembre del 2017, Informe N° 0031-2017-MAR/USLP-MDP, de fecha 20 de setiembre del 2017, Informe N° 641-2017-EJTA/USLP-MDP, de fecha 21 de setiembre del 2017, por lo que mediante proveído N° 4497-GM-MDP, se dispone la proyección de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°220-2012-GM-MDP-T, de fecha 02 de abril del 2012, se aprueba la Directiva N°001-2012-GM-MDP-T, denominada “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS”, la directiva tiene como objetivo establecer lineamientos técnico y procedimientos de observancia obligatoria, que permitirán regular la Ejecución Directa de Obras Públicas a cargo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, la directiva N°001-2012-GM-MDP-T, establece en su Artículo 17° las modificaciones presupuestales de la obra: Toda modificación del presupuesto de la obra, por adicionales o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobado mediante documento autoritativo por el Titular del Pliego de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la UE del proyecto y de la USLP, OPP, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, actualización de precios, y/o incremento por gastos generales, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado.

Que, con Resolución de Gerencia N° 011-2017-MDP-T, de fecha 11 de enero del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: “ Mantenimiento de Infraestructura Publica de avenidas y plazas del Distrito de Poicollay-2017-Tacna, a partir del mes de enero del presente año fiscal, de folios 238, por un monto total S/ 854,713.30 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con 30/100 soles) con un plazo de ejecución de 11 meses, por administración directa.

Que, con Informe N° 422-2017-SGGAM-GSLL-MDP-T, de fecha 10 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, se dirige al Gerente de Servicios Sociales y Locales, con la finalidad de presentar el expediente Deductivo N° 01 de la actividad “Mantenimiento de Infraestructura Publica de Avenidas y Plazas del Distrito de Pocolay-2017 Tacna. Meta 036.

Que, con Informe N° 1233-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 11 de agosto del 2017, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, se dirige al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual se remite el Deductivo N° 01.

Que, con Informe N° 0012-2017-MAR/USLP-MDP, de fecha 22 de agosto del 2017, la Inspectora de la Actividad: “Mantenimiento de Infraestructura pública de avenidas y plazas del Distrito de Pocolay- 2017-Tacna.”, se dirige al Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el asunto de observaciones de deductivo N°1, manifestando que los trabajos deberán de ser ejecutados en su totalidad aunque estas figuren en uno solo de los documentos, cuyos detalles constan en dicho informe, por lo que mediante Informe N°564-2017-EJTA/USLP-MDP-TACNA, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite los actuados al Gerente de Servicios Sociales y Locales.



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, con Informe N° 181-2017-HJTC-MIPAPDP/SGGAM-MDP-T, de fecha 31 de agosto del 2017, el responsable del plan de trabajo “Mantenimiento de Infraestructura Publica de Avenidas y Plazas del Distrito de Pocollay-2017-Tacna”, se dirige al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento remitiendo la subsanación de observaciones al deductivo 01, cuyos detalles obran en dicho informe, asimismo, los actuados fueron remitidos al Gerente de Servicios Sociales y Locales, el cual los derivó al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Informe N° 192-2017-EAFT-MIPAPDP/SGGAM-MDP-T, de fecha 15 de setiembre del 2017, el responsable del plan de trabajo “Mantenimiento de Infraestructura Publica de Avenidas y Plazas del Distrito de Pocollay-2017-Tacna”, se dirige al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento remitiendo el adicional N° 01-De la Meta 036, por lo que mediante Informe N° 495-2017-SGAM-GSSL-MDP-T, de fecha 18 de setiembre del 2017, se remiten los actuados al Gerente de Servicios Sociales y Locales.

Que, con Informe N° 0031-2017-MAR/USLP-MDP, de fecha 20 de setiembre del 2017, la Inspectora de la Actividad “Mantenimiento de Infraestructura de avenidas y plazas del Distrito de Pocollay-2017-Tacna.”, se dirige al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitiendo la aprobación de deductivo N° 1 y adicional N° 1, de la actividad antes mencionada, cuyos detalles obran en dicho informe y la parte resolutive de la presente resolución.

Que, con Informe N°641-2017-EJTA/USLP-MDP, de fecha 21 de setiembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se dirige al Gerente Municipal, remitiendo la conformidad de expediente deductivo N° 01 y adicional N° 01 de la actividad “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE AVENIDAS Y PLAZAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2017-TACNA”, por lo que mediante proveído N° 4497-GM-MDP, se dispone la proyección de acto resolutive.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N°002-2017-MDP-T que delega atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

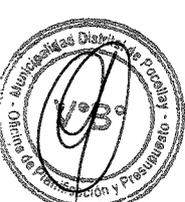
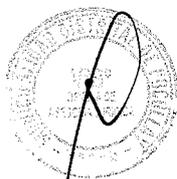
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 de la actividad “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE AVENIDAS Y PLAZAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2017-TACNA” con un presupuesto total de S/. 80,422.29 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 29/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas en la Plaza 1ro de mayo y Complejo Primavera de la actividad “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE AVENIDAS Y PLAZAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-2017-TACNA”, cuyo monto asciende a S/. 63,682.74 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 74/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



C.c. Archivo  
GSSL  
USLP  
OPP  
OAJ



*[Firma]*  
Ing. *[Nombre]* *[Apellido]* Mamani  
GERENTE MUNICIPAL